

Decreto N° 3965 que reintegra a sus funciones de Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público al Lic. Víctor Garrido.— G. O. N° 6540, del 27 de Noviembre de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3965.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 1° de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: Que el Lic. Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, ha retornado al país de su viaje al extranjero, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se declara sin efecto el Decreto N° 3381, del 22 de Octubre de 1946, y en consecuencia el Licenciado Víctor Garrido asumirá desde la fecha del presente Decreto, sus funciones de Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103° de la Independencia, 84° de la Restauración y 17° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3966 que encarga de la Secretaría de Estado del Trabajo y Economía Nacional al Subsecretario de Estado Lic. José E. García Aybar.— G. O. N° 6540, del 27 de Noviembre de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3966.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 1° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Mientras dure la ausencia en el extranjero del Licenciado Rafael F. Bonnelly, titular de la Secretaría de Estado del Trabajo y Economía Nacional, el Licenciado José Ernesto García Aybar, Subsecretario de Estado del Trabajo y Economía Nacional, queda encargado de la indicada Secretaría de Estado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103° de la Independencia, 84° de la Restauración y 17° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.